RESOLUCIÓN No.239-GINRED4-2021
(05 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.324 -GINRED4-2021

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, señor Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.032.391.682 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4**, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0005-2020–MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 07 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Dirección General Marítima, llevó a cabo los estudios previos de fecha 01 de octubre de 2021, con el fin de dar apertura a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se solicita: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** Por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($119.987.660,00) INCLUIDO IVA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50121 del 30 de septiembre de 2021.

Que se hace necesario y están dadas las condiciones previas exigidas por la Ley para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"., con un presupuesto asignado de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($119.987.660,00) INCLUIDO IVA.**

Que la Modalidad de selección para la presente convocatoria será de Selección Abreviada- Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional para contemplada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 26 de mayo 2015.

Que la Dirección General Marítima a través del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co publicó el proyecto de pliegos de condiciones desde el día 10 de agosto de 2021, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de los días previstos en el proceso para presentar observaciones al Proyecto de Pliegos, se recibieron observaciones al proceso por las empresas **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA** y **ROTOFIBRA LTDA**, la cual fue atendida por cada comité respectivo y publicada respuesta a través del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin.

Que el día 04 de noviembre de 2021, se llevó a cabo comité de adquisiciones según lo establecido en el manual de contratación de la entidad, con el fin de realizar la aprobación del proyecto de pliego de condiciones y aprobar la apertura al proceso en mención, en el cual se recomendó al ordenador del gasto la apertura del mismo, el acta del mencionado comité forma parte integral de la presente.

Que atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015 y Resolución No. 223-A - GINRED4–2021 del 12 de octubre de 2021, se ordenó la apertura y publicación de pliegos definitivos.

Que, dentro de los días previstos en el proceso para presentar observaciones a los Pliegos definitivos, no se recibieron observaciones al proceso.

Que, en la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, según consta en el informe de recepción de ofertas, acudieron las empresas MORELSA CONSTRUCTORES LTDA y ROTOFIBRA LTDA.

Que una vez verificada jurídica, técnica, económica y financieramente la oferta presentada, el resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	CONCLUSIÓN
1	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
2	ROTOFIBRA LTDA.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**

PUNTAJE

No.	OFERENTE	PONDERABLE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	TOTAL
1	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	60	40,00	10%	10	110
2	ROTOFIBRA LTDA.	60	34,10	10%	9,41	103,51

Que una vez verificada la oferta y el resultado de estas, de conformidad con lo legalmente dispuesto y lo previsto en el pliego de condiciones, fue puesto a disposición de los oferentes y demás interesados en www.colombiacompra.gov.co (Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II) el informe de evaluaciones desde el 30 de octubre al 04 de octubre del 2021, hasta las 17:00 horas; para observar y subsanar documentos según correspondiera. Fueron recibidas observaciones:

Observación - ROTOFIBRA LTDA. 29/10/2021 5:15:13 PM.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4
Ciudad

Asunto: Envío observación oferta Morelsa Constructores Ltda

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ROTOFIBRA LIMITADA, como oferente que participante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 324 GINRED4-2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4", de manera atenta y respetuosa, nos permitimos realizar la presente observación a la oferta presentada por la firma MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, conforme a los documentos aportados por la firma en mención, así:

El pliego de condiciones establece el siguiente requisito.

3.1.8 OBJETO SOCIAL: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación (se verificará en el documento certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y si es una persona natural a través del certificado de registro de matrícula mercantil).

Verificado el Certificado de Representación Legal firma Morelsa Constructores Ltda, encontramos lo siguiente:

OBJETO SOCIAL

OBJUETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad, es la construccion diseno e interventoria de toda clase de obras tanto publicas como privadas asi como poder proveer a las empresas publicas y privadas de toda clase de elementos. En desarrollo de su objeto la sociedad podra: a) Celebrar contratos de sociedad o tomar interes o participacion en sociedades o empresas que tengan un objeto similar, complementario y auxiliar al suyo; b) Celebrar contratos de representacion, distribucion, deposito y todos los que tengan relacion con el objeto principal, tal como queda determinado, c) adquirir, enajenar, dar o tomar dinero en mutuo, con o sin garantia de los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de credito y en general, celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en forma alguna, esten relaiconados con el objeto principal.
La sociedad no podra constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, salvo que ello reporte algun beneficio para la sociedad, lo cual decideran los socios de comun acuerdo. En tales casos, el documento constitutivo de la garantia debera estar suscrito por todos los socios.

La empresa Morelsa Constructores Ltda, tiene por objeto principal de la sociedad: *"La construcción diseño e interventoría de toda clase de obras tanto públicas como privadas así como poder proveer*

a las empresas públicas y privadas de toda clase de elementos", no cumpliendo con ello la capacidad jurídica, por cuanto, este no se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

En relación a lo enunciado, el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía 324-GINRED4-2021, tiene por objeto el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", entendido que la naturaleza del objeto del proceso es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, hecho no configurado en el objeto de la empresa en mención *"**La construcción diseño e interventoría de toda clase de obras** tanto públicas como privadas...)*, no encontrándose tal relación como lo es **la prestación de servicios o mantenimientos**. *«...La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato...»*.

Corolario, las actividades descritas en el anexo técnico del presente proceso, no se ajustan a las actividades sociales descritas en el Certificado de Representación Legal de la empresa Morelsa Constructores Ltda: *"La construcción diseño e interventoría de toda clase de obras tanto públicas como privadas así como poder proveer a las empresas públicas y privadas de toda clase de elementos"*. Como puede evidenciarse a continuación:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL EMBARCADO.
   (...)
2. MANTENIMIENTO LABORATORIO.
   (...)
3. DOTACIÓN LABORATORIO MOVIL.
   (...)

(...) Necesidad real: El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas dependencias, entre las que está el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH, la cual requiere efectuar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, teniendo en cuenta que va a ser el lugar de resguardo de las muestras durante el crucero, el cual debe de estar en un alto estándar operativo para el análisis, calidad de las muestras recolectadas y tareas diarias a desarrollar, teniendo en cuenta el clima extremo antártico en el que se va a desarrollar la expedición y que todas las actividades se van a realizar en altamar, a bordo del buque de la Armada Nacional, por lo cual es indispensable mantener la seguridad integral del personal y material en todo momento, asimismo se requieren elementos para dotar el laboratorio móvil en orden de garantizar la investigación científica marina en la Antártida.

Con este requerimiento se busca garantizar que el laboratorio Móvil Oceanográfico – LOME, se encuentre en perfectas condiciones y totalmente dotado, lo cual permitirá al personal investigador llevar a cabo las diferentes actividades necesarias para alcanzar los objetivos trazados durante esta expedición y de esta manera contribuir al desarrollo total de los objetivos propuestos. Así mismo, el personal que estará en las zonas de investigación brindará la posibilidad a la Dirección General Marítima- Dimar, de participar como una entidad de investigación del Estado, para desarrollar estudios que contribuyan al cumplimiento de alguna de sus funciones, establecidas en

los Decretos 1875 de 1979 y 2324 de 1984, así como para generar aportes científicos a través del desarrollo de investigación Científica Marina orientada hacia la seguridad Marítima Colombiana. (...). Fuente. Estudios y Documentos Previos PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 324 GINRED4-2021

Definiciones de los términos Bienes muebles e inmuebles

Bienes inmuebles: Son los que no pueden transportarse de un lugar a otro y están adheridas de forma permanente a la tierra.

Bienes muebles: son los que pueden trasladarse de un lugar a otro sin alterar su naturaleza.

(...) Con este requerimiento se busca garantizar que el laboratorio Móvil Oceanográfico – LOME, se encuentre en perfectas condiciones y totalmente dotado. lo cual permitirá al personal investigador llevar a cabo las diferentes actividades necesarias para alcanzar los objetivos trazados durante esta expedición y de esta manera contribuir al desarrollo total de los objetivos propuestos.(...), en este caso es claro que al tener el laboratorio LOME la condición de ser móvil . tiene la categoría de BIEN MUEBLE, por ende no está catalogado como: OBRA u INMUEBLE; hecho que el objeto social de la persona jurídica en comento para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, no lo está cumpliendo.

En conclusión, la capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante, por ende, la oferta presentada por la firma Morelsa Constructores Ltda, debe ser rechazada para continuar dentro del proceso, al incurrir en la causal N° 17. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.

Atentamente,

Representante legal. JAVIER HURTADO BORRAS
Documento de identidad: C.C. 73.101.856 de Cartagena
Nombre o razón social del proponente: ROTOFIBRA LIMITADA EN REESTRUCTURACION
Nit 806 008 091-0
Teléfonos 6571999 - 6670933 - 6573388 - 310-6502529 – 301-3239305
Fax 6675307 Correo. rotofibra@rotofibra.net

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad NO ACOGE, la observación presentada por la empresa ROTO FIBRA LIMITADA EN REESTRUCTURACION, porque el objeto social de la empresa MORELSA CONTRUCTORES LTDA, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y por otro lado, el objeto social está dirigido a "La construcción diseño e interventoría de toda clase de obras tanto públicas como privadas, así como poder proveer a las empresas públicas y privadas de toda clase de elementos", tenemos que las actividades principales de la empresa es la obra pública y privada y la dotación. Su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto a Contratar, por las razones que se pasan a exponer.

Conforme a la definición de Capacidad Jurídica, es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir:

- Obligarse a cumplir el objeto del contrato
- No estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;
3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley

La capacidad de las personas jurídicas (art. 633 C.C.) está relacionada con su objeto social, y tratándose de sociedades comerciales su capacidad está circunscrita al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, en virtud del principio de especialidad consagrado en la legislación mercantil (art. 99 C.Co.) En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a propósito de la capacidad prescribe que:

1. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes";
2. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales";
3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más". Esta norma se aplica en consonancia con el artículo 8 ibídem y demás normas concordantes que establecen restricciones en la contratación estatal para la celebración de los contratos como son las inhabilidades e incompatibilidades, (...)

Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente...". Es decir, la capacidad jurídica se adquiere al momento de efectuar su constitución, y para el caso específico de empresas privadas, registrarse en cámara de comercio.

El Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, en su pág. 8, describe como se acredita la capacidad jurídica, así:

«...Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República...»

En conclusión, la capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

¿Tiene la empresa MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, capacidad jurídica para adelantar mantenimientos? SI, porque dentro del concepto de obra se encuentra intrínsecamente relacionado con los mantenimientos. En ese sentido, el comité evaluador jurídico, realizo las verificaciones correspondientes, a la capacidad jurídica del oferente MORELSA CONTRUCTORES LTDA, encontrándose que se encuentra conforme la legislación vigente y concluyo que se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso de contratación.

Por lo anterior, el objeto social de la empresa MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, "Diseño, construcción e interventoría de toda clase de obras públicas y privadas, así como poder proveer a las empresas públicas y privadas de toda clase de elementos", se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, porque se trata de mantenimientos como lo es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS".

Aunado, a la anterior los trabajos de mantenimiento que se pretenden realizar, conforme anexo técnico del proceso, corresponden a los propios de una obra civil, como son el desmonte de estantería, mesones, aires acondicionados y piso de contenedor, suministro y aplicación de pintura, fabricación de puertas, suministro e instalación de pisos ect,

En conclusión, se conceptúa que el objeto social de la empresa MORELSA CONTRUCTORES LTDA, SI CUMPLE con el objeto del proceso de contratación de menor cuantía 234-ginred4-2021.

Observación - ROTOFIBRA LTDA. 1/11/2021 5:17:10 PM.

Cartagena, D. T y C. 01 de noviembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4
Ciudad

Asunto: Envío observación HV Pintor firma Morelsa Constructores Ltda

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ROTOFIBRA LIMITADA, como oferente que participante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 324 GINRED4-2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4", de manera atenta y respetuosa, nos permitimos realizar la presente observación a la Hoja de Vida correspondiente al Sr. Juan David Lopez Bermudez quien funge como pintor industrial, dentro oferta presentada por la firma MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, así:

El pliego de condiciones establece el siguiente requisito.

- ✓ **Un (01) Tecnólogo o técnico profesional en pintura industrial** encargados de realizar los trabajos de mantenimientos, aplicación esquema de pintura, con una experiencia mayor a un (01) años verificados en la fecha de expedición acta de grado o diploma.

Verificada la hoja de vida del enunciado, encontramos la expedición del presente diploma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, la

FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO

Inscrito en Cartagena

JUAN DAVID LOPEZ BERMUDEZ

identificado con la C. de C. No. 73.150.058 expedida en Cartagena (Bol.)

ha terminado satisfactoriamente los estudios de formación tecnológica y cumplido los requisitos reglamentarios

lo confiere el título de

Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles

En constancia de ello, se firma y sella en Cartagena a los 17 días del mes de Diciembre de 1994

Rector

Director de Programa

Secretario

Registrado en el Consejo de Estado el 15 de Enero 95

Cartagena 11 de Diciembre de 1994

Registrado en el Consejo de Estado el 15 de Enero 95

Cartagena 11 de Diciembre de 1994

Subsiguiente al documento expuesto, no encontramos algún certificado de estudios 0 asistencia, donde realmente se pueda evidenciar que a través del estudio obtuvo las competencias, que lo avalen como una persona idónea en la aplicación de recubrimientos poliméricos o pinturas, en ese orden, la hoja de vida para acreditar el pintor presentada por la firma Morelsa Constructores Ltda no estaría cumpliendo con las condiciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

En relación a lo anterior, la oferta presentada por la firma Morelsa Constructores Ltda, debe ser rechazada técnicamente para continuar dentro del proceso, al incurrir en las siguientes causales de rechazo:

16. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la GINRED4.

23. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación Publica

Atentamente,

Representante legal: JAVIER HURTADO BORRAS
Documento de identidad: C.C. 73.101.856 de Cartagena
Nombre o razón social del proponente: ROTOFIBRA LIMITADA EN REESTRUCTURACION
Nit: 806.008.091-0
Teléfonos: 6571999 - 6670933 - 6573388 - 310-6502529 – 301-3239305
Fax: 6675307 Correo: rotofibra@rotofibra.net

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad aclara que el perfil solicitado corresponde al perfil aportado por la empresa MORELSA CONSTRUCTORES LTDA para realizar las actividades requeridas en el pliego de condiciones que son *los trabajos de mantenimientos, aplicación esquema de pintura*, dado que dentro de las actividades que se llevaran a cabo en el desarrollo del proceso, este resulta ser el perfil mínimo para cumplir con dichas actividades, razón por la cual NO se acoge a la observación realizada por ROTOFIBRA LTDA.

Observación - MORELSA CONSTRUCTORES LTDA. 3/11/2021 1:48:45 PM.

Cartagena, 3 de noviembre de 2021

Señores
Comité Evaluador

Referencia: 324-GINRED4-2021

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Respuesta a observaciones:

1. Objeto social:

Como se puede observar en el certificado de existencia y representación legal de MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, dentro de su objeto esta Diseño, construcción e interventoría de toda clase de obras públicas y privadas.
Los mantenimientos obviamente están enmarcados dentro de la obra pública.

El objeto del contrato es "Mantenimiento a todo costo y dotación del laboratorio oceanográfico móvil – Lome del centro de investigaciones oceanográficas.
Como podemos observar el mantenimiento es una obra, en este caso por ser la Dimar un ente público, es una obra pública.
Como se puede observar en la ficha técnica la obra consiste básicamente en el mantenimiento de unos contenedores, independientes de que sean móviles o no móviles. Precisamente la experiencia de Morelsa es vasta en el mantenimiento de contenedores como se puede observar en el contrato anexo.

Esta tan demostrada la experiencia de Morelsa que la entidad en su evaluación la habilita.

Anexamos contrato de mantenimiento de contenedores con el Hospital Naval de Cartagena.

2. En cuanto al Técnico en Pintura Industrial, estamos anexando el Diploma por medio del cual se certifica que el Técnico aportado es Técnico de Obras Civiles.

Como se puede observar la realización de la pintura industrial es una obra civil, igualmente la experiencia aportada de este Técnico en Obras Civiles es en Pintura Industrial, como lo estamos demostrando con las certificaciones anexas de la Pintura Industrial realizada por el Técnico a los Contenedores del Hospital Naval y a las estructuras para la medición del Ruido del EPA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad ACOGE, la observación presentada por la empresa MORELSA CONTRUCTORES LTDA, porque su objeto social, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES

OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", debido a que dicho objeto social está dirigido a "La construcción diseño e interventoría de toda clase de obras tanto públicas como privadas, así como poder proveer a las empresas públicas y privadas de toda clase de elementos", tenemos que las actividades principales de la empresa es la obra pública y privada y la dotación. Su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto a Contratar, por las razones que se pasan a exponer.

Conforme a la definición de Capacidad Jurídica, es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir:

- Obligarse a cumplir el objeto del contrato
- No estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;
3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley

La capacidad de las personas jurídicas (art. 633 C.C.) está relacionada con su objeto social, y tratándose de sociedades comerciales su capacidad está circunscrita al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, en virtud del principio de especialidad consagrado en la legislación mercantil (art. 99 C.Co.) En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a propósito de la capacidad prescribe que:

1. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes";
2. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales";
3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más". Esta norma se aplica en consonancia con el artículo 8 ibídem y demás normas concordantes que establecen restricciones en la contratación estatal para la celebración de los contratos como son las inhabilidades e incompatibilidades, (...)

Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente...". Es decir, la capacidad jurídica se adquiere al momento de efectuar su constitución, y para el caso específico de empresas privadas, registrarse en cámara de comercio.

El Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, en su pág. 8, describe como se acredita la capacidad jurídica, así:
«...Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República...»

En conclusión, la capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

¿Tiene la empresa MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, capacidad jurídica para adelantar mantenimientos? SI, porque dentro del concepto de obra se encuentra intrínsecamente relacionado con los mantenimientos. En ese sentido, el comité evaluador jurídico, realizo las verificaciones correspondientes, a la capacidad jurídica del oferente MORELSA CONTRUCTORES LTDA, encontrándose que se encuentra conforme la legislación vigente y concluyo que se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso de contratación.

Por lo anterior, el objeto social de la empresa MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, "Diseño, construcción e interventoría de toda clase de obras públicas y privadas, así como poder proveer a las empresas públicas y privadas de toda clase de elementos", se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, porque se trata de mantenimientos como lo es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS"**.

Aunado, a la anterior los trabajos de mantenimiento que se pretenden realizar, conforme anexo técnico del proceso, corresponden a los propios de una obra civil, como son el desmonte de estantería, mesones, aires acondicionados y piso de contenedor, suministro y aplicación de pintura, fabricación de puertas, suministro e instalación de pisos ect,

En conclusión, se conceptúa que el objeto social de la empresa MORELSA CONTRUCTORES LTDA, SI CUMPLE con el objeto del proceso de contratación de menor cuantía 234-ginred4-2021.

Observación - MORELSA CONSTRUCTORES LTDA. 3/11/2021 1:48:45 PM.

OBSERVACION A ROTOFIBRA
En la evaluación final a la empresa Rotofibra se le solicito subsanar, ya que los contratos aportados por Rotofibras no tienen objeto similar al del estudio previo.

Trataron de subsanar con el Contrato No. 096-214, cuyo objeto es "Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo incluyendo el cambio de partes a las lanchas intersectoras del comando de guardacostas del caribe, el ARC Playa Blanca y el ARC Poseidon, pertenecientes a la división de yates de la Fuerza Naval del Caribe. Como se puede observar este contrato tampoco tiene un objeto similar al del estudio previo.
Es claro que los señores de Rotofibra no tienen ningún tipo de experiencia en el mantenimiento de contenedores, ya que como se puede observar con su experiencia se dedican es al mantenimiento de yates y buques.
Razón por la cual solicitamos se confirme las evaluaciones realizadas por la entidad y se rechace la propuesta de Rotofibra por no cumplir con los aspectos técnicos de la propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad NO se acoge a la observación, teniendo en cuenta que la experiencia aportada por ROTOFIBRA LTDA cumple con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas exigidas en los documentos previos establecidos, F. Servicios 78. Servicios de Transporte, Almacenaje y correo 18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte 19. Servicios de *mantenimiento y reparación de equipo de navegación* 72 18 19 01, el cual fue solicitado por la entidad para acreditar la experiencia del contrato, además de que se

entiende que, al haber desarrollado trabajos con el código exigido en su experiencia, puede cumplir con lo requerido en el presente proceso.

En conclusión, con una votación correspondiente al 100% de los miembros del Comité de Adquisiciones, se procede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No. 324-GINRED4-2021**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, al oferente **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA** identificado con **NIT 806.000.473-4** por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.989.634,51),** soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50121 del 30 de septiembre de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR totalmente el proceso de Selección abreviada menor cuantía No. 324-GINRED4-2021, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, a la empresa **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA** identificada con **NIT 806.000.473-4**, por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.989.634,51)** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44321 del 06 de agosto 2021., **DISTRIBUIDOS ASÍ:**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato a más tardar dentro de un (01) día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, inciso 1° y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución se notificará al oferente favorecido, a través de los medios electrónicos oficialmente dispuestos por la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente de Navío **ANDRES FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 4

Elaboro: CPS Vanesa Herrera
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Ingrid Ruge
Asesora Jurídica GINRED4

Vo.Bo. S1 Alex Corpas Martinez
Jefe Área Logística GINRED4